**N° 8**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las quince horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Ramírez, Sanabria, Aguilar, Ávila, Monge, Valle, Castillo, Ruiz, Acosta y Fernández.

**Artículo III**

Entran los Magistrados Elizondo, Quirós y Gólcher.

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido a su favor por Rafael Chinchilla Chaves, porque la restricción de libertad de que se queja el recurrente, según informa el Alcalde Primero de lo Penal, obedece al auto de prisión y enjuiciamiento firme, dictado en la sumaria por el delito de merodeo en daño de Rafael Rodríguez.

Asimismo fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus interpuesto por Elida Chacón Agüero a favor de Víctor Manuel Rojas Ortega, por constar de la sumaria respectiva que la privación de libertad de Rojas se origina en el auto de detención provisional dictado por el Alcalde Segundo de Osa, en el proceso que se instruye por cuasidelito de homicidio en perjuicio de Máximo Santamaría Araya.